



D. Miguel Brusi  
 Antonio Vivó  
 José Solórzano  
 José Ribera  
 Felice Llado  
 Melitón Vila  
 Agustín Vinals

En el pueblo de San Quirico de Barrera a veinte y tres de enero de mil novecientos diez y seis: siendo las quince se reunieron en el salón consistorial los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión pública ordinaria presidida por el señor Alcalde D. Miguel Brusi Ribas y declarada aquella abierta se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo, el señor Presidente manifestó le había reclamado proveer la plaza del encargado del reloj público, y que al hacer algunas observaciones al Sr. D. Ferrnomo que es el reclamante, no pudieron llegar a un acuerdo.

Es sin duda cuestión de derecho que el Ayuntamiento debe servirse de los empleados que sostiene y paga para el desempeño de sus cargos, como así lo prescribe la ley municipal en su art. 74, caso 1.º y el 78; además, hay que tener en cuenta, que para el arreglo del reloj, el encargado de practicarle debe penetrar en las habitaciones de la casa rectoral, caso que podría dar lugar a conflictos, dado el caso de que el parroco se negara a franquear la entrada al empleado; por lo que antes de acordar una resolución digna, y defender los derechos del Municipio, se invita al Sr. D. Ferrnomo para que convoque a reunión a la junta nombrada a raíz de la obra ejecutada para la reforma del campanario.

Enterados, los señores concejales acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes lo manifestado por el señor Alcalde.

A propuesta del concejal señor Vici autorizar al señor Alcalde para que pueda ordenar con cargo al capítulo "Imprevisos" los recibos que se presenten al cobro por servicios que no tengan consignación



especial en presupuestos.

Acto seguido se acordó dividirse entre las secciones para el sorteo de Vocales asociados, en la siguiente forma.

Sección 1.<sup>a</sup> Dos Vocales asociados.

Sección 2.<sup>a</sup> Tres Vocales asociados.

Sección 3.<sup>a</sup> Dos Vocales asociados.

Se dio cuenta del oficio de la Alcaldía de Sabadell participando que para el sostenimiento del Laboratorio han correspondido à este pueblo sesenta y tres pesetas, sesenta y dos centimos, durante el actual año.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, à cual objeto estaban sobre la mesa à fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendome hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resulta, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ò caudales formada por el depositario asciende à nueve mil setecientas noventa y dos pesetas cuarenta y ocho centimos el cargo y la data à nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas sesenta y tres centimos.

La de presupuestos rendida por el Alcalde à nueve mil setecientas noventa y dos pesetas cuarenta y ocho centimos de cargo y la data à nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas sesenta y tres centimos, resultando por consiguiente en ambas un sobrante de seiscientas seis pesetas ochenta y cinco centimos.



